

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 069-2026-GRJ/GR

Huancayo, 24 FEB 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 168-2026-GRJ-ORAJ de fecha 12 de febrero de 2026, el Informe n.° 24-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 12 de febrero de 2026, el Reporte n.° 30-2026-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2026, el Reporte n.° 048-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 09 de febrero de 2026, el Oficio n.° 000140-2026-CEPLAN-DNCP de fecha 06 de febrero de 2026, el Informe Técnico n.° 000084-2026-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 06 de febrero de 2026, el Reporte n.° 312-2025-GRJ-GRPPAT, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Informe Técnico n.° 026-2025-GRJ-GRPPAT-SGCTP, de fecha 30 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce a los Gobiernos Regionales como niveles de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobernador Regional en su calidad de Titular del Pliego Presupuestal, conforme al artículo 21° literal d) de la Ley N.° 27867 es la máxima autoridad del Gobierno Regional, su representante legal y titular del pliego presupuestal, contando con la atribución de dictar Resoluciones Regionales;

Que, la Ley n.° 27867 establece en su artículo 4° que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizando derechos e igualdad de oportunidades; así también el artículo 6° precisa que ello implica la aplicación coherente de políticas e instrumentos de naturaleza económica, social, cultural, poblacional y ambiental. En ese marco, el PEI 2026-2030 se estructura para promover el crecimiento económico en armonía con la dinámica territorial y la conservación de recursos naturales. Esto se alinea con el artículo 45°, que exige sujeción al ordenamiento jurídico y coherencia con los planes de otros niveles de gobierno;

Que, el Decreto Legislativo n.° 1088 crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como organismo rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. La norma establece que dicho sistema articula órganos, subsistemas y relaciones funcionales para coordinar y viabilizar el planeamiento estratégico nacional.

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10 225793
EXP. N°	06789312



Gobierno Regional Junín



Su finalidad es promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, se precisa que las competencias del CEPLAN son de alcance nacional;

Que, el Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el artículo 2°, numeral 2.1, ítem 12, que el sistema se rige por el principio de programación multianual. Dicho principio orienta el presupuesto al logro de resultados a favor de la población. Ello debe guardar concordancia con las reglas fiscales del Marco Macroeconómico Multianual. Además, exige articulación con los instrumentos de planeamiento del SINAPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 021-2024/CEPLAN/PCD aprobó la Directiva n.° 001-2024/CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN". El artículo 21° define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que contiene la estrategia de mediano plazo de la entidad. Su finalidad es contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o del plan al cual se articule, según corresponda. Asimismo, orienta la gestión institucional para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones;

Que, el Plan Estratégico Institucional constituye instrumento vinculante para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), conforme al principio de articulación entre planeamiento y presupuesto previsto en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 0055-2024/CEPLAN/PCD, regula en su numeral 14 la aprobación del PEI. Esta establece que, luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, corresponde al Titular del Pliego aprobar el PEI mediante acto resolutivo. Asimismo, dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad. Con ello se asegura la publicidad y vigencia del instrumento de gestión;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 385-2023-GRJ/CR, de 20 de octubre de 2023, regula las funciones de sus órganos. El artículo 31° asigna a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la conducción de los procesos técnicos de presupuesto público, planeamiento estratégico e inversión pública. Asimismo, le corresponde proponer y aprobar directivas y normas de aplicación institucional relacionadas con dichos sistemas. El artículo 33° establece que la Subgerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento difunde y orienta la metodología para la formulación y/o ajuste del PDRC, PEI y POI;

Que, mediante Informe Técnico n.° 026-2025-GRJ-GRPPAT-SGCTP, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento emite sustento técnico para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 del Gobierno Regional Junín. En dicho informe se concluye que el proyecto de PEI evidencia una actualización técnica y metodológica sustantiva, al alinearse con la Guía CEPLAN 2024 y articularse verticalmente con el PDRC al 2040, consolidándose como instrumento operativo de los intereses territoriales;



Gobierno Regional Junín



Que, asimismo, el documento transita hacia un enfoque basado en servicios y resultados, con mayor especialización sectorial y reconfiguración funcional de la infraestructura. Destaca la priorización de la transformación digital y la identidad cultural como ejes estratégicos, junto con el fortalecimiento de la gestión por resultados, mediante una malla ampliada de indicadores que robustece el monitoreo y la rendición de cuentas;



Que, con Reporte n.° 312-2025-GRJ-GRPPAT, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el sustento técnico para aprobar el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 del Gobierno Regional Junín;



Que, según Informe Técnico n.° 000084-2026-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 06 de febrero de 2026, la especialista en planes y políticas con enfoque territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, luego de analizar el proyecto, verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional Junín para el periodo 2026-2030 ha sido formulado conforme a las orientaciones establecidas en la Guía para el planeamiento institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 085-2024/CEPLAN/PCD, así como en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 046-2024/CEPLAN/PCD;



Que, analizada la matriz de verificación, se concluye que corresponde proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable. En tal sentido, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el portal de transparencia de la entidad y registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de permitir el registro del POI Multianual;



Que, del mismo modo, mediante Oficio n.° 000140-2026-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emite opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Pliego 450: Gobierno Regional del departamento de Junín;



Que, con Reporte n.° 000030-2026-GRJ/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite opinión favorable sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Gobierno Regional Junín, ratificando la propuesta técnica y otorgando el visto bueno para su aprobación, al constatar su alineación con los lineamientos del CEPLAN;

Que, mediante Reporte n.° 168-2026-GRJ/ORAJ de fecha 12 de febrero de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe n.° 24-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta legalmente procedente la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Gobierno Regional Junín, por cuanto ha sido formulado conforme al marco normativo vigente, en concordancia con la



Gobierno Regional Junín



Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las disposiciones del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 del Gobierno Regional Junín, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la unidad orgánica competente, efectúe el registro integral de la Matriz B-2 y demás elementos relevantes del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 en el aplicativo informático CEPLAN V.01, con la finalidad de habilitar el registro del POI Multianual y garantizar su debida articulación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada Gerencia Regional, Dirección Regional Sectorial y a todas las dependencias Orgánicas Regionales responsables de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la Resolución Ejecutiva Regional en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional Junín y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 27 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)